

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: GRUPO RADIOLOGICO LEÓN,  
SCANNER, S.C.

356

VS

CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL DEL ISSSTE  
EN LEÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: 019/2016

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/3487/2016

### RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a cinco de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **019/2016**, aperturado con motivo de los escritos recibidos en este Órgano Interno de Control, el doce de abril de dos mil dieciséis, por los cuales el **C. Jorge Luis Hernández Hernández**, Representante Legal de la empresa **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER, S.C.**, promovió instancia de inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por el Hospital Regional León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del Fallo emitido el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dentro de la Licitación Pública Nacional número **LA-019GYN025-E6-2016**, relativa a la prestación de Servicios Médicos Subrogados para pacientes del citado nosocomio, para el ejercicio fiscal 2016; y, -----

### RESULTANDO

1.- Mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil dieciséis (fojas 014 y 015), esta Área de Responsabilidades, previno al **C. Jorge Luis Hernández Hernández**, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER, S.C.**, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, exhibiera Instrumento Público con el que acreditara la personalidad con la que se ostentó, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, así como, ofreciera las pruebas que guardaran relación directa e inmediata con los actos impugnados; dicho proveído le fue legalmente notificado el ocho de abril de dos mil dieciséis (foja 104). -----

2.- A través del acuerdo de fecha cuatro de marzo del presente año (fojas 012 y 013), esta Autoridad solicitó a la Entidad Convocante rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; se pronunciara respecto de las razones por las que estimara la procedencia de la

373

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 019/2016

se acredite que la empresa **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER S.C.**, hubiese ejercido su derecho, perdiendo por tanto el mismo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa. -----

V.- Derivado de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, a la fecha de emisión de la presente Resolución, se puede observar que no obra documento alguno a través del cual se acredite que las empresas **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER, S.C.** y **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. de C.V.**, hubiesen formulado alegatos conferidos en el punto 11 del apartado de Resultandos, perdiendo por tanto su derecho para hacerlo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la esfera administrativa. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse; y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, declara la nulidad del Fallo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-019GYN025-E6-2016**, relativa a la presentación de Servicios Médicos Subrogados para pacientes del Hospital Regional de León del ISSSTE, para efectos de que ese nosocomio lleve a cabo la emisión de un nuevo Fallo, apegado a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, indicando de manera clara, concisa y desglosada la forma en que le asignó los puntos de cada uno de los rubros correspondientes de la Propuesta Técnica presentada por la inconforme, debiendo fundamentar y motivar sus determinaciones, para lo cual, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado en un término que no exceda de **seis días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la presente Resolución** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la citada Ley. ---

**SEGUNDO.-** La presente Resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

374

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 019/2016

Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

**TERCERO.** -Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción I, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma la **Licenciada Juana Padilla Tapia**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

Para: **C. Jorge Luis Hernández Hernández.**- Representante Legal de Grupo Radiológico León Scanner S.C.- Notifíquese por rotación de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, en términos de los artículos 66, fracción II, 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los correos electrónicos: [livialeonscanner@hotmail.com](mailto:livialeonscanner@hotmail.com), [convnios@leonscanner.com](mailto:convnios@leonscanner.com), [auroraleonscanner@hotmail.com](mailto:auroraleonscanner@hotmail.com) y [jorgeleishdez@hotmail.com](mailto:jorgeleishdez@hotmail.com).- CONSTE.

**Dr. Ernesto Antonio Aboytes Velázquez.**- Director del Hospital Regional del ISSSTE en León.- Av. Pradera N° 1101, Colonia Azteca, León, C.P. 37520.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE.

**C. Arturo Manuel Méndez Resillas.**- Representante legal de la empresa OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A de C.V.- Camino a Santa Teresa número 1055, piso 14, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10700, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE.

JJS/EBAP/MGAL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

376

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN  
SCANNER, S.C.

VS

CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL DEL ISSSTE  
EN LEÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: 019/2016

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/3487/2016

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a cinco de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **019/2016**, aperturado con motivo de los escritos recibidos en este Órgano Interno de Control, el doce de abril de dos mil dieciséis, por los cuales el **C. Jorge Luis Hernández Hernández**, Representante Legal de la empresa **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER, S.C.**, promovió instancia de inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por el Hospital Regional León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del Fallo emitido el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dentro de la Licitación Pública Nacional número **LA-019GYN025-E6-2016**, relativa a la prestación de Servicios Médicos Subrogados para pacientes del citado nosocomio, para el ejercicio fiscal 2016; y, -----

RESULTANDO

1.- Mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil dieciséis (fojas 014 y 015), esta Área de Responsabilidades, previno al **C. Jorge Luis Hernández Hernández**, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **GRUPO RADIOLÓGICO LEÓN SCANNER, S.C.**, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, exhibiera Instrumento Público con el que acreditara la personalidad con la que se ostentó, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, así como, ofreciera las pruebas que guardaran relación directa e inmediata con los actos impugnados; dicho proveído le fue legalmente notificado el ocho de abril de dos mil dieciséis (foja 104). -----

2.- A través del acuerdo de fecha cuatro de marzo del presente año (fojas 012 y 013), esta Autoridad solicitó a la Entidad Convocante rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; se pronunciara respecto de las razones por las que estimara la procedencia de la -----

# ACUSE SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO.

383

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: GRUPO RADIOLOGICO LEÓN SCANNER  
S.C.

VS

CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL LEÓN EN EL  
ISSSTE.

NO. EXPEDIENTE: 019/2016

OFICIO No. OIC/AR/UI/00/637/3647/2016

ASUNTO: OFICIO DE APOYO

LIC. SILVERIO TAPIA HERNÁNDEZ,  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
EL ISSSTE CON SEDE EN  
MICHOCÁN.



Ciudad de México a, 13 de octubre de 2016.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por este conducto solicito a usted, que en auxilio de las funciones de esta Área de Responsabilidades, gire sus instrucciones a quien corresponda para que proceda a notificar la Resolución de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, debiendo elaborar la cédula de notificación correspondiente, además de recabar el sello de recibido del Hospital Regional de León del ISSSTE, en la copia del acuse de notificación respectivo, ello respecto de los siguientes Interesados:

Para:	Domicilio:
C. Jorge Luis Hernández Hernández, Representante Legal de Grupo Radiológico León Scanner S.C.	Alud n° 833-B, Col. Jardines del Moral, C.P. 37160, León Guanajuato.
Dr. Ernesto Antonio Aboytes Velázquez, Director del Hospital Regional León, Guanajuato.	Av. Pradera N° 1101, Azteca, León, Guanajuato, C.P. 37520.

Una vez practicadas dichas diligencias, agradeceré a usted informar en el término de 24 horas a los correos electrónicos [er.amezcua@issste.gob.mx](mailto:er.amezcua@issste.gob.mx) y [mabel.ascencio@issste.gob.mx](mailto:mabel.ascencio@issste.gob.mx) la notificación del acuerdo. Asimismo, le solicito **devolver** a este Órgano Interno de Control, en un plazo de **3 días hábiles**, siguientes a la notificación, el acuse en original de la misma.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. JUANA PADILLA TAPIA

C.c.p.- Lic. José de la Luz Dávalos.- Titular de la Coordinación de Órganos Internos Delegacionales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Para su conocimiento.

JJS/EB/P/MGAL